

TEMAS DE
ANTROPOLOGÍA
ARAGONESA
n° 10 - 2000
Pp. 161 - 178
ISSN: 0212-5552

«EXTRANJERO» Y
«CIUDADANO»,
¿DOS CATEGORÍAS
ANTAGÓNICAS?

CARMEN GALLEGO RANEDO
Universidad de Zaragoza

RESUMEN: El fenómeno de la inmigración extranjera en España es relativamente reciente y aún más es el interés de las ciencias sociales en general, y en particular de la antropología, explicarlo desde distintas dimensiones. El extranjero, como el «Otro» presente entre «nosotros» se construye como un elemento ajeno al grupo y se desatan en torno a él una serie de estereotipos y prejuicios. La negación de su condición de ciudadano de pleno derecho viene condicionada por su apariencia externa en primer lugar pero también por las leyes y aún más nos detenemos en el artículo en explicar los distintos mecanismos de exclusión simbólica que operan para estigmatizarlo o negarlo.

PALABRAS CLAVE: Extranjero, inmigración extranjera, ciudadanía, visibilidad/invisibilidad social, exclusión social.

TITLE: «Stranger» and «Citizen», two antagonistic categories.

ABSTRACT: *The phenomenon of stranger immigration in Spain is relatively recent and even more is the interest of social sciences in general and Anthropology in particular to explain it from different sides. Stranger as «the other» among «us» is made like an individual detached from the group and a string of prejudices and stereotypes are unleashed around him. The refuse of his condition of citizen with all civic rights is conditioned first by his look, then by laws and others. Thoroughly the different mechanisms of symbolic exclusion that operate to stigmatize or refuse him.*

KEY WORDS: *Strangers, stranger immigration, citizenship, social visibility/invisibility, social exclusion.*

—Texto recibido en diciembre de 2000—

«La frontera nos recuerda al Otro, nos lo hace presente, nos aproxima a él y hace patente que necesitamos del Otro hasta para definirnos, que somos nosotros porque al lado está él, que tenemos un modo de vida específico porque él tiene otro... En realidad estamos siempre en la frontera, somos frontera».

Carmelo Lisón Tolosana (1994)

1. INTRODUCCIÓN

Quería comenzar este artículo diciendo que resulta difícil, tal y como está el estado del conocimiento científico en materia de inmigración extranjera y ciudadanía, apuntar líneas de reflexión que sean novedosas. La proliferación de análisis desde distintas ópticas del saber tal vez lo que están dejando en evidencia es que no somos indiferentes a lo que está ocurriendo a nuestro alrededor. Si hace diez años en España casi nadie hablaba de inmigración extranjera, hoy en día, diría, no sólo es un tema candente y de enorme actualidad sino que es tal vez el tema que está suscitando más debate político y social, y no sólo científico.

Entiendo que estamos en un momento crucial. Ya no somos ese país que miraba la emigración como un hecho aislado y que observaba a sus vecinos europeos desde la posición de «Es-

paña es diferente» hasta en eso. Este fenómeno está adquiriendo visos de consolidarse y en un futuro cercano va a seguir creciendo el número de personas que seguirán llamando a las puertas de la abundancia, pese a muchas políticas restrictivas de entrada, y ante este hecho debemos plantearnos, como científicos sociales, qué podemos aportar desde distintos ámbitos del conocimiento.

No me voy a centrar en la inmigración como fenómeno social, sino en el emigrante, en el sujeto y objeto de la movilidad espacial. Y esto es así porque entiendo que en medio de análisis a veces excesivamente macros o abordando la inmigración desde los datos, desde las variables más cuantitativas, tendemos a esconder una realidad que es mucho más dura para el que la sufre. No quiero decir que no sea necesario, pero prefiero un enfoque más cualitati-

3. INMIGRANTE, CATEGORÍA FRONTERIZA ENTRE EL SER Y NO SER

Desde la Sociología, autores como George Simmel (1977) o más recientemente Pierre Bourdieu (1991), o desde la Psicología Social, véase Alfred Schutz (1964), se han encargado de definir al extranjero, al inmigrante, como persona «frontera», cada uno enfatizando algún aspecto que resulta pertinente para el conocimiento y la producción social que sobre esta figura se ha venido desarrollando. El primero de los autores, en un ensayo que utiliza el genérico de extranjero, sin precisar el país de origen del mismo, hace referencia a la condición ambigua, marginal que ocupa, situándolo en los parámetros de la sociedad receptora en los siguientes términos: *«el extranjero es un elemento del grupo mismo que, como los pobres y las diversas clases de enemigos interiores, si bien por una parte ocupa una posición de miembro, por otra está como fuera o ausente. El extranjero ya no es el salvaje o lo que es lo mismo, el indígena de un territorio ajeno, ignoto, sino el intruso que con sus dife-*

rentes funciones sociales habita en esa tensión del afuera y enfrente pero dentro, que constituye el carácter formal de la posición extranjero». La realidad multicultural que caracteriza cada vez más a las sociedades occidentales del XXI, favorece la contraposición de percepciones dentro de estas mismas sociedades, puesto que es en el interior de ellas y no producto de conquistas o colonizaciones como en siglos precedentes, donde el contacto entre personas de procedencias distintas —en cuanto a origen geográfico se refiere— tiene lugar.

Ya no es el *otro* externo, el que habita en lugares remotos o exóticos el que provoca fantasías literarias o temores satánicos, sino ese otro que aún siendo externo se constituye como interno desde el mismo momento que pasa a compartir un espacio reservado para el «nacional», y esa indefinición entre ser de *allí* y el vivir *aquí* la describe Bourdieu (1991) muy bien *«ni ciudadano ni extranjero, ni totalmente al lado de uno mismo, ni totalmente al lado del otro; el inmigrante se sitúa en*

ese lugar «batad» del que habla también Platón, la frontera del ser y el no-ser social».

En sí mismo, el calificativo «inmigrante» se utiliza para designar a alguien que viene de fuera y se sumerge dentro de, es decir, rebasa una frontera que en primer término es geográfica. Ahora bien, como calificativo connotativo no es genérico y nos enfrentamos a otro de los muchos conceptos que adquieren significados diversos y categorizaciones conceptuales no exentas de contenido ideológico, de neutralidad denotativa.

Podemos apreciar que tal etiqueta la aplicamos sólo a una masa informe de personas que proceden de un contexto definido como retrasado con respecto al que se compara, ya sea porque proceden de una pequeña aldea o pueblo que no supo adaptarse a los mandatos de la modernidad cuando aplicamos el término a los campesinos que abandonaban el terruño en la década de los años sesenta y se dirigían a las ciudades de su propio Estado; o cuando abandonan su país de origen, de esa

parte del mundo que semantizamos como Sur o Tercer Mundo.

Es decir, que cuando decimos inmigrante estamos utilizando una categoría social que sólo contempla a una parte de los que se desplazan y no al conjunto (1), a una porción y no al todo, en definitiva, y lingüísticamente hablando, una sinécdoque; la noción de inmigrante resulta útil no para designar una determinada situación objetiva —la de aquél que, como todos, ha llegado de otro sitio—, sino más bien para operar una discriminación semántica, que, aplicada exclusivamente a los sectores subalternos de la sociedad, serviría para dividir a éstos en dos grandes grupos, que mantendrían entre sí unas relaciones al mismo tiempo de oposición y de complementariedad: de un lado el llamado «inmigrante», del otro el autodenominado «autóctono», que no sería otra cosa en realidad que un inmigrante más veterano, como señala Delgado, M. (1998: 23) pues si algo caracteriza a la mayor parte de las grandes ciudades del mundo, y Zaragoza no

(1) Cuando se citan ejemplos de en qué situaciones y a quiénes consideramos inmigrantes, siempre nos salta de la memoria el futbolista famoso de turno, o el cantante de moda que son la antítesis de lo que designamos genéricamente como inmigrante y que en estos casos se reconocen no por su procedencia sino por su nombre, no por su estigma, sino por su estima social.

es ajena, es precisamente que cada persona tiene tras de sí un proceso migratorio, o bien emprendido por él o bien emprendido por alguien de generaciones precedentes.

El límite, pues, entre a quienes se consideran inmigrantes y a quienes sólo extranjeros, y a quienes simplemente no se les considera ni una cosa u otra (es decir, que su invisibilidad social no les hace ser merecedores de

ninguna etiqueta que sea digna de mención a pesar de no ser oriundos del país que se considere), se nos presenta como borrosa e indefinida. Pero no está de más averiguar y dejar constancia de los mecanismos que se movilizan para utilizar uno u otro criterio y ver en qué consiste ese proceso de construcción de ese *otro* que obliga a pensar en términos dicotómicos del *ser* o *no ser*.

4. LA DIFERENCIA VISIBLE

En primer lugar viene condicionado por su propio origen de nacimiento, en él lleva podemos decir «el pecado y la penitencia». Cuando la visibilidad de su diferencia se hace tangible y apreciable a través de rasgos fenotípicos, ser inmigrante se asocia directamente a esos marcadores externos, «*marcados por un estigma —color de la piel, acento extranjero, largura de los cabellos, gestos poco refinados, costumbres anticuadas— que los señala y, tal como la carraca que llevaban los leprosos para avisar de su presencia, con*

su rechinamiento, con su disonancia, aleja de ellos a la mayoría —seres «intocables», a «no tocar»—» (Moscovici, 1993: 20).

Se puede señalar a negros africanos, magrebíes, asiáticos e incluso algunos latinoamericanos que viven en España como nuestros máximos exponentes de extrañeidad (no ocurre lo mismo en otros contextos donde las diferencias externas son menos marcadas). Esta impronta, visible a simple vista, hace que se confunda a nacionales con extranjeros (2) y que se siga perpetuando generación tras

(2) Una informante, nacida en Guinea Ecuatorial, viviendo en España hace más de 30 años, casada con un español, y con la nacionalidad española adquirida hace muchos años, manifestaba esta clara distinción al decir que ella era de origen español pero que el ser negra estaba delatándola continuamente como extranjera y que por eso mismo estaba sufriendo desde hace años rechazo y racismo.

5. INMIGRACIÓN Y CIUDADANÍA

Dentro de los marcos interpretativos que la Antropología como ciencia social ha llevado a cabo con respecto a la explicación de los procesos migratorios y al análisis de los inmigrantes, sólo desde la década de los años ochenta se ha introducido el análisis de las formaciones sociopolíticas y territoriales como una variable dependiente que focaliza en este sentido la inmigración, y no sólo los inmigrantes, como objeto de estudio.

Sin duda alguna se estaba dando un salto en cuanto a la percepción del fenómeno en su totalidad; ya se han quedado obsoletas teorías que explican en términos de dicotomías interpretativas los procesos migratorios, como la teoría de la modernización en la década de los años sesenta y setenta, y que tenían como punto de atención los contextos emisores y receptores de los emigrantes, así como la percepción que de esta situación tenían los propios protagonistas del desplaza-

miento geográfico, en términos que mixtificaban y esencializaban excesivamente el fenómeno. O, en su lado opuesto, la perspectiva histórico-estructural desde la cual el individuo migrante ya no constituye la unidad de análisis y pasan a considerarse las estructuras en términos de sistemas, intentando poner en relación los dos contextos, el emisor y el receptor, desde diferentes postulados (desde la teoría del mercado de trabajo segmentado, pasando por la teoría marxista de la acumulación capitalista, o el enfoque del sistema mundial inspirado por Wallerstein) (5).

Por tanto, entendiéndolo como un proceso dinámico en el que se conjugan factores macro y micro, también se ha pasado en la actualidad al análisis de las propias dinámicas socioeconómicas en términos de globalización e interconexión fenomenológica.

En este sentido, el inmigrante extranjero no sólo es en sí mismo un sujeto fronterizo, o

(5) Puede resultar interesante, desde una perspectiva teórica, consultar Colectivo IOE (1996). El artículo critica las interpretaciones de los procesos migratorios tradicionales comentados aquí brevemente, pero que además apuntan un enfoque que intenta superar las limitaciones del individualismo y el determinismo estructural, reteniendo las aportaciones de ambos.

percibido como fronterizo, es también un sujeto que para adquirir esta categoría debe rebasar fronteras nacionales. Y aquí estamos asumiendo una noción de frontera que va más allá de la de límite, en cuanto que *«como categoría de análisis histórico no tiene sentido, si no es asociada a la categoría de Estado»* (Castro, P. V. y P. González, 1989: 7).

Es precisamente esta dimensión de frontera (6), de carácter formal, la que delimita estados-nación. Pero dentro de ellos aparecen grupos sociales multinacionales y aquí es donde la ciudadanía se convierte en un derecho que no tiene que ver con ocupar físicamente un territorio, con la residencia en definitiva *«ya que actualmente, alrededor de cien millones de personas,*

el 2% mundial, residen en países de los cuales no son ciudadanos» (Sutcliffe, B., 1995: 15). Estamos, entiendo, enfrentándonos a una nueva configuración política e ideológica del viejo concepto decimonónico de ciudadanía (7), ya que se ve modificado muy sustancialmente por las nuevas realidades que la inmigración extraeuropea impone. Los contenidos culturales que emanan de esta nueva distinción no deben ser ajenos a la disciplina antropológica.

Las fronteras de un territorio político pasan a ser barreras en tanto en cuanto el estado (8) que las establece tiene capacidad legítima para generar dinámicas divergentes en el seno de la formación económico-social en que está inmerso. Sobre el

(6) Sobre las distintas dimensiones del concepto de frontera, véase el interesante artículo de DOUGLASS (1994), en donde distingue varias clases de fronteras: una las mentales; otra las sociales y consensuadas, compartidas por dos o más actores sociales que interpretan de modo conjunto una característica territorial; las formales basadas en tradiciones, acuerdos negociados y expresiones jurídicas —por ejemplo los límites de una ciudad o provincia—; como espacio de transición o zonas fronterizas donde no se distinguen claramente los sistemas sociales, culturales, económicos y políticos, sino son zonas donde los sistemas se interpenetran mutuamente de modo especial (lo que él define como cultura fronteriza); y por último las fronteras internacionales entre los estados-nación. Este último concepto es el que voy a manejar en este apartado del artículo.

(7) *«Aunque las raíces de la ciudadanía sean griegas y romanas, el concepto actual de ciudadano procede sobre todo de los siglos XVII y XVIII, de las revoluciones francesa, inglesa y americana y del nacimiento del capitalismo»* CORTINA (1998: 55-56) *«El estatuto de ciudadano es [...] el reconocimiento oficial de la integración del individuo en la comunidad política, comunidad que desde los orígenes de la Modernidad cobra la forma de Estado nacional de derecho. [...] la trama de la ciudadanía se urde con dos tipos de mimbres: aproximación de los semejantes y separación con respecto a los diferentes»* CORTINA (1998: 39-40).

(8) *«El peligro de la acción de Estado en la tardomodernidad viene de su subordinación a la ecuación nacimiento-nación-derecho, decidida en un momento de la Revolución Francesa, en un momento en el que los movimientos de objetos, sujetos y mensajes a nivel mundial borran los límites nacionales»*. BERGUA, (1998: 42).

nacimiento de la relación entre Nación-Estado, autores como Taguieff (1987) y más recientemente San Román (1996) por citar algunos, hacen referencia al periodo de la Ilustración europea como el momento histórico donde emergen y se configuran tres fundamentos básicos sobre los cuales se construye hasta hoy en día el racismo diferencialista/culturalista y que por sus vinculaciones a este apartado cabe citar. En primer lugar, la idea republicana de nación infundido por la identidad y la cultura propia, que daría lugar a una fundamentación legal basada en el universalismo y que obligaría por igual a toda la ciudadanía del Estado. En segundo lugar, las máximas de la revolución francesa de Igualdad, Fraternidad y Libertad daban derecho a los individuos a vincularse libremente con el Estado en tanto que ciudadanos. Y por último, esta relación pretendidamente voluntaria y libre con el Estado incluía solamente a aquellos que por criterios territoriales y de descendencia se les considera ciudadanos. A partir

de aquí, los distintos aparatos legales, sin entrar en discursos políticos, han tendido a excluir a los extranjeros, a aquellos enemigos de la patria y de la identidad nacional.

En este sentido ya la entrada se considera un privilegio que cada estado-nación tiene potestad para conceder, siempre en función de las coyunturas socioeconómicas; además no es una novedad que todos los países tratan de controlar la inmigración, de igual manera que acuerdos internacionales, binacionales o multinacionales, sitúan en parámetros más globales la inmigración extranjera y sus condiciones de accesibilidad y recepción. Por tanto, si se quiere comprender la inmigración y las dinámicas de ciudadanía no ciudadanía, no basta con situar ésta en una demarcación territorial que viene definida por el Estado sino que perfectamente podemos hablar de una realidad binacional o multinacional, o como cita Giménez (1996) transnacional (9).

Si tomamos Europa como ejemplo de esta realidad supra-

(9) «En antropología, transnacionalismo designa un conjunto emergente de fenómenos ligados a la migración y a la corriente teórica que trata de interpretarlos. Presupuestos conceptuales de esta teorización han sido las teorías sobre el capitalismo global y el paso de las teorías de la modernización y la dependencia al articularismo» (GIMÉNEZ, 1996: 37).

nacional, perfectamente podemos apreciar cómo la construcción de la Unión Europea viene definida por la implantación de políticas de inmigración restrictivas (10) justo en un momento en que los trabajadores extranjeros y sus familias empiezan a ser *visitantes molestos*, en unas coyunturas socioeconómicas que no son proclives a la demanda de mano de obra barata y no cualificada, dado los altos índices de paro y en definitiva de crisis del Estado de Bienestar, ensombreciendo las perspectivas económicas actuales a corto y medio plazo (11).

El extranjero no comunita-

rio se vislumbra pues —desde el sistema jurídico como legitimador de las prácticas sociales—, como un sujeto ajeno que atenta contra la identidad cultural: al ser excluido de su condición, de sus derechos (pues se le distingue como el que no tiene el bien primario y básico que confiere el poder público a todos los demás, y por eso la negación del voto como no ciudadano), se convierte en el elemento discordante que perturba y pervierte la construcción de esa ciudadanía en términos de homogeneidad cultural, por eso se le niega el voto, como marcador de su condición de no ciudadano (12).

(10) Los acuerdos de Schengen, ratificados por los países miembros de la Unión Europea, entre ellos España que lo hizo en 1991, definen y perfilan quiénes son considerados ciudadanos de la Unión y quiénes no. Es interesante destacar que en su artículo 1 define al extranjero como «*cualquier persona que no sea nacional de los Estados miembros de las Comunidades Europeas*». Se estaba construyendo *formalmente* una ciudadanía europea, concepto que ya venía plasmado en el Tratado de Maastricht, sobre la base de excluir a quienes no son considerados ciudadanos.

(11) En un libro relativamente reciente, LUCAS (de) (1996) critica las políticas de inmigración que ha adoptado la Unión Europea. Plantea cómo al amparo de estas leyes restrictivas lo que se pretende es controlar la entrada de los extranjeros pobres para que de esta manera no aumenten las actitudes racistas, ¡dicen! y se puedan propiciar políticas de integración social con aquellos que son legítimamente aceptados mediante cupos que se fijan anualmente. El autor propone como vía de salida a esta situación de exclusión, una redefinición de la ciudadanía europea y de los derechos humanos encaminados a un derecho internacional cosmopolita y a la definición de un modelo de Estado que vaya en la línea de la inclusión social. En este mismo sentido CORTINA (1998) cuestiona también, en un interesante libro, la propuesta de lo que ella llama ciudadanía cosmopolita, en el sentido de plantear ¿qué sentido tiene una ciudadanía cosmopolita con una jerarquía de culturas, que condena algunas de ellas a ocupar el escalón último?, en síntesis señala que los grandes problemas no son el racismo y la xenofobia, sino la aporofobia, es decir, el odio al pobre, al débil, al menesteroso, por tanto hay que luchar por el reconocimiento de una ciudadanía social que haga sentirse y saberse a todos los seres humanos ciudadanos del mundo.

(12) Los prerequisites de acceso a la nacionalidad como precondition para la ciudadanía, son más bien limitados, siguiendo «*tres criterios como la ascendencia, lugar de nacimiento y domicilio, combinados con diversos procedimientos de «naturalización» (observen el término) son los que se utilizan generalmente para determinar el derecho a la nacionalidad en los Estados-nación modernos. El ius sanguinis, es decir, la ascendencia constituye el principio más excluyente, mientras que el ius soli, el lugar de nacimiento, es el más incluyente*» (STOLCKE, 1994: 250).

En esta línea argumental Giménez (1994) plantea la falacia de la unidad europea y precisamente constata la diversidad como el auténtico elemento que distingue a los europeos; por tanto, los inmigrantes extranjeros no serían nada más que esos «otros» que se vienen a sumar a la ya larga lista de múltiples «otros», en definitiva, que no vienen a distorsionar ningún supuesta identidad europea. El multiculturalismo (y no el interculturalismo que es otra cuestión) es una constante histórica y no una emergencia postmoderna motivada por la llegada a los países europeos de personas *ajenas, extrañas, diferentes*.

Por tanto, en este panorama, España que se sube al carro de la europeidad (o le dejan subirse) con más tardanza que el resto de los en principio once miembros (antes de la incorporación de Finlandia, Austria y Noruega) debe asumir y aceptar las políticas que en materia de inmigración le vienen determinadas precisamente por su incorporación. Pero no sola-

mente esto. Dada su peculiar latitud, como frontera Sur de Europa (13) (Colectivo Ioé, 1989: 101-111), se le atribuye el papel primordial de portera que debe controlar a quienes se quiere dejar entrar o no en esa «casa común europea», pero además cabe destacar como menciona Driessen (1994: 59) que al convertirse en frontera meridional es ahora una frontera europea, redefinida y reforzada. Esta redefinición no repercute sólo sobre las relaciones políticas y económicas (la división Norte/Sur tiene como frontera el Mediterráneo) en el marco regional general, sino que también afecta a las categorías culturales empleadas para dividir a las gentes en «nosotros» y «ellos», según veremos luego.

En definitiva y como conclusión, las políticas migratorias definidas por el estado español son subsidiarias de las que emanan de los países europeos, por tanto, se hace difícil proponer otras divergentes porque a su vez se cuestionaría la propia legitimidad de este país para

(13) En Ceuta se han invertido 9.000 millones de pesetas de los Fondos FEDER en la construcción de un muro para tratar de impedir la entrada de población africana a territorio español (*Le Monde Diplomatique*, 2 de Noviembre de 1997).

formar parte de esa Unión Europea. El papel periférico que juega España en el conjunto, y dada su debilidad y poco peso político, no le deja —ni creo que se le permita— en un futuro abanderar propuestas diferentes aún a riesgo de perder lo poco o mucho que ha conseguido. Las últimas reformas de las leyes de inmigración y asilo han perseguido armonizar la legislación española con las normativas europeas. Aunque hay que señalar que el intento de poner una Ley (4/2000) en marcha que permitiría avanzar hacia políticas de equiparación de derecho para los extranjeros que residen en España con respecto a los «nacionales» no ha

prosperado y la nueva Ley que ha entrado en vigor el 23 de enero de 2001 Ley que es más restrictiva en derechos para los extranjeros mal llamados «ilegales» (parece más adecuado nominar como personas que se encuentran en «situación irregular»), y eso que la anterior contaba con el consenso de la Sociedad civil.

La posibilidad de la libre circulación de ciudadanos europeos y la ruptura de barreras administrativas para que sea posible, no nos debe engañar en cuanto que las fronteras simbólicas se siguen manteniendo para separar entre europeos de primera clase y otros de segunda y aún de tercera. 🐼🐼🐼🐼🐼

6. LAS FRONTERAS SIMBÓLICAS ENTRE EL «NOSOTROS» Y «ELLOS» O LOS DISCURSOS DE LA EXCLUSIÓN

Pero esa distinción entre distintas clases de ciudadanos, aún compartiendo la condición de europeos, se hace más marcada si se vuelve a retomar al inmigrante extracomunitario como unidad de análisis y se vuelve a apreciar su condición de no ciudadano. La posición de

inferioridad que ocupa, y no sólo en el ámbito jurídico-administrativo, se aprecia notablemente cuando pasamos al análisis de la dimensión ideológico-cultural en contextos concretos de inmigración, entendida esta como la conformada por opiniones, imágenes y simbolizaciones. Esta-

mos con ello introduciendo una variable importante que media entre el análisis de «*los contextos socioeconómico e institucionales y los agentes sociales individuales*» según el Colectivo Ioé (1996: 15).

Es aquí donde el concepto de frontera se hace más marcadamente excluyente, porque la mayoría de las fronteras son construcciones simbólicas que se aceptan implícitamente. Para ello hay que partir de la producción y manipulación de los mensajes institucionales, tanto estatales como mediáticos, que se manifiestan en los discursos a diferentes niveles de la vida social con respecto a la figura del inmigrante. La gestación de un repertorio de imágenes negativas, construidas socialmente, obedece a diferentes causas. Blanco (1995: 31) cuestiona cómo lo más relevante no es sólo averiguar y poner de manifiesto esas diferencias sino constatar las consecuencias que tiene: «*una situación de marginalidad social, económica y política con respecto a las poblaciones autóctonas*».

Por tanto la situación social del inmigrante extranjero, y más cuando se trata de un trabajador extranjero, está íntimamente relacionada con la dife-

renciación simbólica entre un «nosotros» y un «ellos». Cuanto más excluyente sea la construcción de un nosotros nacional más divergente será esa percepción del otro.

Esta diferenciación social ya no está basada en aspectos históricos, en procesos que vienen del pasado y que se siguen acentuando en la actualidad. Parece oportuno señalar cómo hay un entrecruzamiento de discursos que manipulan o ayudan a construir la realidad social con respecto a la percepción del inmigrante extranjero, y están calando hondo en las sociedades receptoras.

Podemos añadir una larga lista de emisores de mensajes. Hay que resaltar el papel activo y muchas veces poco neutral de los medios de comunicación social que intentan magnificar y sobredimensionar la «invasión» que viene del sur, la «oleada» de extranjeros hambrientos e indocumentados que cruzan el Estrecho, y demás mensajes que como puede entenderse y no es cometido de este trabajo, calan hondo en la conciencia de los «nacionales» y acaban aceptando políticas restrictivas y sancionadoras para los que lleguen sin que se les haya invitado

en guetos por miedo al contagio. Frente a la identidad del «nosotros», difícilmente mantenida en términos de homogeneidad como se quiere imponer, emergen un conjunto de identidades que reclaman su derecho a la diferencia, a la diversidad y en ese contexto que vivimos en España, vienen otros muchos a sumarse al maremagnum de alteridades. Y desde luego es difícil dar respuestas, encontrar mecanismos de inclusión.

La apuesta por una ciudadanía intercultural, que supere las premisas del universalismo homogeneizante infundidas por la Ilustración y mantenidas hasta la actualidad, así como la exaltación romántica de la diferencia cultural *per se*, debe encontrar un equilibrio, intentando ver que las fronteras son al mismo tiempo una barrera y un canal de comunicación.

Una posible respuesta, como apunta Cortina (1998: 261), es una actitud ética universalista, aunque sea preciso construirla desde el bien local; propone que se debe «bregar por una globali-

zación ética, por la mundialización de la solidaridad y la justicia como la única manera de convertir la Jungla Global en una comunidad humana, que quepan todas las personas y todas las culturas humanizadas».

Pero el derecho de las minorías étnicas debe también convivir con los derechos humanos; hay que conjugar el derecho grupal con el derecho de los individuos. Como manifiesta Kymlicka (1996) los derechos de las minorías están limitados por los principios de libertad individual y él apuesta por una ciudadanía *diferenciada* entendida como la «*adopción de derechos poliétnicos, de representación o de autogobierno específicos en función del grupo y no del individuo*». No sólo hay que respetar la diversidad, sino las distintas maneras o enfoques sobre la diversidad y este es un auténtico reto para el futuro. Es difícil, pero debe intentarse, y es que hay que valorar las diversidades como factor de enriquecimiento y no como pretexto para la exclusión. 🌱🌱🌱

BIBLIOGRAFÍA

- BERGUA, J. A. 1998. «Ethos y Pathos de la xenofobia y racismo occidentales» en *Rev. Acciones e Investigaciones Sociales*, nº 7. Zaragoza. Escuela Universitaria de Estudios Sociales. pp. 29-50.
- BLANCO, M^a C. 1995. «El inmigrante como sujeto marginado. Claves interpretativas» en J. P. ALVITE (Coord). *Racismo, antirracismo e inmigración*. Donostia. Gakoa Liburuak.
- BOURDIEU, P. 1991. «Prefacio» en A. SAYAD. *L'Immigration ou les paradoxes de l'altérité*. Bruxelles. Ed. De Boek-Wesmael.
- CASTRO MARTÍNEZ, P. V y GONZÁLEZ MARCÉN, P. 1989. «El concepto de frontera: Implicaciones teóricas de la noción de territorio político» en *Fronteras. Arqueología espacial*. Teruel. Seminario de Arqueología y Etnología Turolense.
- COLECTIVO IOÉ. 1996. «¿Cómo estudiar las migraciones internacionales?» en *Rev. Migraciones*, 0. Universidad Pontificia de Comillas.
- CORTINA, A. 1998. *Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía*. Madrid. Alianza Editorial. (1^a Ed. 1997).
- DELGADO, M. 1998. «Racismo y espacio público» en *Rev. Acciones e Investigaciones Sociales*, nº 7. Zaragoza. Escuela Universitaria de Estudios Sociales. pp.7-27.
- DOUGLASS, W. 1994. «Las Fronteras ¿Muros o Puentes?» en *Rev. Historia y Fuente Oral*, nº 12. Universitat de Barcelona. pp. 43-50.
- DRIESSEN, H. 1994. «La Puerta trasera de Europa. Notas Etnográficas sobre la frontera húmeda entre España y Marruecos» en *Rev. Historia y Fuente Oral*, nº 12. Universitat de Barcelona.
- ENZENSBERGER, H. M., 1992. *La gran migración*. Barcelona. Anagrama.
- GALLEGO, C. 1993. «La construcción social de la diferenciación étnica. Análisis de contenido de la prensa» comunicación en *Coloquio sobre migracions estrangeres i diversitat cultural*. Barcelona. 26-30 d'abril.
- GIMÉNEZ, C. 1994. «El caleidoscopio cultural europeo: entre el localismo y la globalidad» en *Rev. Documentación Social*, 97, octubre-diciembre.
- GIMÉNEZ, C. 1996. «Proyectos de construcción nacional, política migratoria y transnacionalismo en España» en A. Kaplan (Coord.), *Procesos Migratorios y relaciones interétnicas. Actas VII Congreso de Antropología Social*. Zaragoza. Instituto Aragonés de Antropología / FAAEE.
- KYMLICKA, W. 1996. *Ciudadanía multicultural*. Barcelona. Paidós.
- LISÓN TOLOSANA, C. 1994. «Antropología de la frontera» en *Rev. Antropología Social*, nº 3. Ed. Universidad Complutense Madrid.
- LUCAS (de), J. 1996. *Puertas que se cierran. Europa como fortaleza*. Barcelona. ICARIA Editorial.
- MARTÍNEZ, F.J. 1993. «El extranjero como cicatriz entre el hombre y el ciudadano» en *Rev. Sistema*, nº 113. pp.73-89.
- MOSCOVICI, S. 1991. «El exilio» en *Rev. Archipiélago*, nº 12. Monográfico *Denominación de origen: extranjero*. Madrid.
- SAN ROMÁN, T. 1996. *Los muros de la separación. Ensayo sobre alterofobia y filantropía*. Barcelona. Tectos.
- SCHUTZ, A. 1964. «El forastero. Ensayo de Psicología Social» en *Estudios sobre Teoría Social*. Buenos Aires. Ed. Amorrortu.

SIMMEL, G. 1977. «Disgresión sobre el extranjero» en *Sociología. Estudios sobre las formas de socialización*. Madrid. *Revista de Occidente*, Vol. II. pp. 716-722.

STOLCKE, V. 1994. «Europa, nuevas fronteras, nuevas retóricas de exclusión» en VV. AA. *Extranjeros en el paraíso*. Barcelona. Virus Ed.

SUTCLIFFE, B. 1995. «¿Un derecho a desplazarse?» en J. P. ALVITE (Coord.). *Racismo, antirracismo e inmigración*. Donostia. Gakoa Liburuak.

TAGUIEF, P. A. 1987. *La force du préjugé. Essai sur le racisme et ses doubles*. París. Editions La Découverte.

